

ORDENANZA N°: 2591/04.-

Ramallo, 19 de octubre de 2004

VISTO:

Que el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la localidad de Villa Gral. Savio, durante el Ejercicio 2003, fue contratado al Sr. Ernesto Malacalza a través de órdenes de compra mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que fue omitido solicitar autorización del Honorable Concejo Deliberante, tal como lo establece el Art. 131º de la Ley Orgánica Municipal;

Que resulta necesario subsanar dicha omisión, teniendo en cuenta la nota elevada por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase la contratación del Servicio de Recolección de Residuos en ----- Villa General Savio, durante el Ejercicio 2003, al Sr. Ernesto Malacalza.----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a Contaduría, a Tesorería y a ----- quienes corresponda.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2004.-----